

DECRETO EXENTO N° 30791

PUCON, 21 DIC. 2012

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Contrato a Honorarios de fecha 07 de diciembre de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con doña Elsa Bhama de Jesús Zúñiga Olivares, RUT N° [REDACTED]
3. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 07 de diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcalde y la señora **ELSA BHAMA DE JESÚS ZÚÑIGA OLIVARES**; RUT N° [REDACTED]
- 2.- El Contrato a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 06 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 3.- Impútese el gasto a la Cuenta Área de Gestión 04- Programas Sociales 21.04.004 "Prestación Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



CARLOS R. BARRA MATAMALA
Alcalde

Vº Bº CONTROL

CRBM/GEMP/MVRA/acg
DISTRIBUCION :

- Administración
- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesada
- Partes

ITEM. 2104004
TOTAL AUTORIZADO \$ 1780000
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DE CREC. \$ 1780000
SALDO POR COTIZAR \$ 0
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 07 de diciembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde don **CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA**, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña **BHAMA ZUÑIGA OLIVARES**, chilena, estado civil [REDACTED]

[REDACTED] cedula nacional de identidad numero [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en Loteo Los Guindos km. 4,5 Villarrica Pucon Casa tres, en adelante denominado también como "La Profesional", convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO

: La Municipalidad encomienda a "La Profesional", realizar las siguientes funciones:

- Retomar de parte de la unidad jurídica anterior y con contratación de honorarios aun vigente, temas pendientes de la la Municipalidad de Pucon en su área jurídico administrativo.-
- Concordar con Administración Municipal y a la vez la Unidad de Control los términos de las bases de llamado a Licitación
- Confeccionar y visar convenios que celebre el Municipio con otras entidades públicas o privadas y que le sean solicitadas por Alcaldía.
- Confeccionar informes en derecho que le sean solicitados por las distintas unidades Municipales, y orientarlas respecto de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Iniciar y asumir la defensa o requerimiento del Alcalde, en todos aquellos juicios en que la Municipalidad sea parte o tenga interés pudiendo comprenderse también la asesoría o defensa de la comunidad cuando sea procedente y el Alcalde así lo determine.
- Confeccionar y visar los contratos a honorarios que celebre el Municipio, así como también visar los contratos de trabajo que suscriba la Municipalidad directamente o por medios de sus servicios traspasados de Educación y Salud.

- Asesorar al Concejo cuando se le solicite.

SEGUNDO

: El presente contrato comenzará a regir a contar del día 07 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO

: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "La Profesional" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

CUARTO

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "La Profesional" por concepto de honorarios la suma de \$1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios. El pago se realizará el día treinta de diciembre de 2012 y ser visado por el Administrador o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

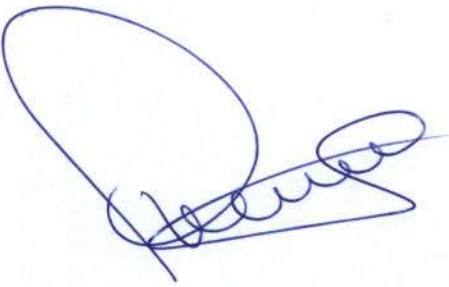
SEXTO

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "La Profesional", los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que "El Profesional" deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales se pagaran de acuerdo a los valores estipulados para los funcionarios de planta, grado 07 de la E.M.S.-



OCTAVO

: Doña BHAMA ZUÑIGA OLIVARES, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.


NOVENO

: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO

: El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder de la profesional y el resto en poder de "La Municipalidad".


BHAMA ZUNIGA OLIVARES
C.I.N [REDACTED]


CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE